

requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3299/01, interpuesto por don Francisco Carmona Rodríguez contra la Resolución de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de determinadas plazas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales (BOJA núm. 75, de 3 de julio).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de mayo de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3299/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de mayo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 13 de mayo de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3308/01, interpuesto por don Andrés de los Reyes Aguilar Román y otros y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 13 de mayo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 13 DE MAYO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3308/01, INTERPUESTO POR DON ANDRES DE LOS REYES AGUILAR ROMAN Y OTROS Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3308/01, interpuesto por don Andrés de los Reyes Aguilar Román y otros contra la Resolución de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de determinadas plazas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales (BOJA núm. 75, de 3 de julio).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de mayo de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3308/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de mayo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre asignación de funciones en materia de gestión ambiental en el ámbito de competencias del Organismo.

Mediante la Resolución de 21 de junio de 2001, el Servicio Andaluz de Salud declaró su intención de extender su ámbito de actuación en materia de gestión ambiental más allá de la gestión de los residuos sanitarios peligrosos. Era necesario, se decía, abarcar otros aspectos susceptibles de generar impacto ambiental, de manera que se articulara un Plan de Gestión Ambiental en todos sus Centros sanitarios, dentro, en cualquier caso, del ámbito de competencias asignadas en este Organismo y en consonancia con lo establecido en el Plan de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud.

A fin de integrar y dar coherencia al conjunto de iniciativas surgidas desde los distintos Centros Directivos del Servicio Andaluz de Salud, se entiende conveniente reagruparlas y someterlas a un único criterio de gestión, situando bajo la responsabilidad de la Dirección General de Asistencia Sanitaria las competencias y los recursos actualmente asignados a estas funciones y tareas.

A tal efecto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Asignar las funciones de dirección y coordinación de iniciativas en materia de gestión ambiental, en el ámbito de competencias de este Organismo, a la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Segundo. Las referencias a la Dirección General de Gestión Económica, o a su titular, que se hacen en las Resoluciones de 21 de junio de 2001, por la que se crea la Comisión Consultiva de Gestión Ambiental y por la que se designan vicepresidentes, secretario y vocales de la misma, habrán de entenderse realizadas a la Dirección General de Asistencia Sanitaria o, en su caso, a su titular.

Tercero. Quedan sin efecto cuantas instrucciones se opongan a lo establecido en la presente Resolución, que será efectiva el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de abril de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas por ampliación de enseñanzas del Centro docente privado de Educación Secundaria Colegio Internacional SEK-Alborán, de El Ejido (Almería).

Visto el expediente instruido a instancia de don José Luis Delso Martínez-Trevijano, como representante de la entidad «SEK-Alborán, S.L.», titular del Centro docente privado «Colegio Internacional SEK-Alborán», sito en la localidad de El Ejido (Almería), Urbanización Almerimar II, solicitando modificación de la autorización concedida por Orden de 27 de febrero de 2001 (BOJA de 24 de marzo), por ampliación de 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 4 unidades de Bachillerato en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.c) y f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que, por Orden de 27 de febrero de 2001, (BOJA de 24 de marzo), el centro docente privado de Educación Secundaria tiene autorización de apertura y funcionamiento de tres Centros: Uno de Educación Infantil con una capacidad de 13 unidades (3 unidades de Educación Infantil de Primer Ciclo para 41 puestos escolares y 10 unidades de Educación Infantil de Segundo Ciclo para 185 puestos escolares); otro de Educación Primaria con una capacidad de 24 unidades para 600 puestos escolares y otro de Educación Secundaria para: Educación Secundaria Obligatoria con una capacidad de 12 unidades para 360 puestos escolares; Bachillerato: 2 unidades en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud para 70 puestos escolares, y 2 unidades en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales para 70 puestos escolares.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Privado «Colegio Internacional SEK-Alborán», de El Ejido (Almería), la ampliación de 4 unidades de Enseñanza Secundaria Obligatoria y 4 unidades de Bachillerato (2 unidades en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y 2 unidades en la modalidad de Tecnología), y, como consecuencia, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Colegio Internacional SEK-Alborán».

Titular: SEK-Alborán, S.L.

Domicilio: Urbanización Almerimar II.

Localidad: El Ejido.

Municipio: El Ejido.

Provincia: Almería.

Código del Centro: 04602365.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria: Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia